



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"

M.H.C.S. N° 47.-

Asunción, 27 de julio de 2023

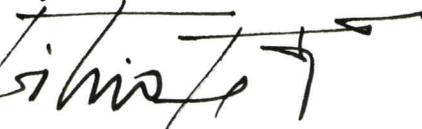
Señor
Sante Enrico Piero Vallese Verdolini, Presidente
Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A.

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 35, **QUE SOLICITA INFORME A LA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A., REFERENTE A DIVERSOS ASPECTOS DE LA EMPRESA**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 20 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores



S-2300033



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 35.-

QUE SOLICITA INFORME A LA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A., REFERENTE A DIVERSOS ASPECTOS DE LA EMPRESA.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe a la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A., referente a diversos aspectos de la empresa, sobre los siguientes puntos:

- a) Balances Anuales de los años 2020, 2021 y 2022, con sus documentos respaldatorios.
- b) Capital consolidado de la empresa.
- c) Cantidad de personal.
- d) Cantidad de clientes
- e) Facturación bruta.
- f) Estado patrimonial actual.
- g) Inversiones realizadas en los últimos tres años.
- h) Deudas y otras obligaciones de carácter financiero, existentes actualmente.
- i) Informe considerando los siguientes indicadores:
 - 1) **EBITDA** (indicador financiero que muestra el beneficio de tu empresa antes de restar los intereses que tienes que pagar por la deuda contraída, los impuestos propios de tu negocio, las depreciaciones por deterioro).
 - 2) **CAPEX** (gasto que una empresa realiza en bienes de equipo y que genera beneficios para una compañía, bien sea a través de la adquisición de nuevos activos fijos, o bien a través de un aumento en el valor de los activos fijos ya existentes).
 - 3) **OPEX** (gastos operativos).
 - 4) **OIBDA** (Ganancia operativa antes de depreciaciones y amortizaciones).
- j) Licencia (tipo de servicios prestados actualmente).



Si his



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 35.-

k) Todo otro dato del ámbito financiero, misional u organizacional que sea de importancia con relación a la rentabilidad y sostenibilidad de la empresa.

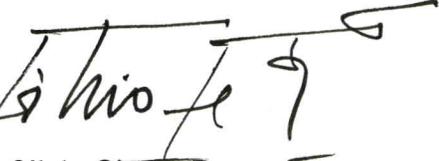
l) Remitir el informe en formato impreso y digital.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario


Silvio Ovellar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores

